

Forced displacement: a violation of basic human rights

Sumario

Introducción, indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas, calidad, acceso y oportunidad en la atención, vida, seguridad e integridad.

Resumen

El propósito de este artículo es presentar indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas en el territorio nacional, a partir de preguntas generales y específicas a los participantes y también a partir del relato de sus experiencias compartidas y diferenciales. Así como demostrar desde la experiencia del trabajo de campo, que efectivamente y tal como lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencias como: SU- 1150/00, T-098/02, T-268/03, T-770/04 y T-025/04; entre otras, hay una violación sistemática de los derechos básicos de estas comunidades.

Palabras clave: Desplazamiento forzado, garantías, política pública, inconstitucional y Estado Social de Derecho.

Abstract

The purpose of this article is to present indicators about the real applications enjoyment of the basics rights by displacement people in Colombia. The information was gathered from general and specific questions to the victims of displacement and also from their common and differentiated experiences. Moreover, it pretends to prove from the experience of fieldwork that there is a systematic violation of basic rights in these communities, according to the Constitutional Court in sentences such as: SU- 1150/00, T-098/02, T-268/03, T-770/04 y T-025/04, among others.

Key words: Forced displacement, public policy, unconstitutional and Social State of Law.

Artículo: Recibido, 4 de septiembre de 2009; aprobado 10 de Septiembre de 2009.

Margarita María Orozco Arbeláez: Magíster en Periodismo Pontificia Universidad Católica de Chile. Docente investigadora Facultad Comunicación Social UPB. Líder Grupo de Investigación en Comunicación Urbana GICU.

Correo electrónico: margarita.orozco@upb.edu.co

Aceneth Serna Ramírez: Especialista en Educación Ambiental y Candidata a Magíster en Estudios Políticos UPB. Docente investigadora Escuela de Derecho y Ciencias Políticas UPB. Miembro del Grupo de Investigación en Estudios Políticos, Categoría A de Colciencias.

Correo electrónico: aceneth@une.net.co



Investigación

Desplazamiento forzado: un atropello contra el goce efectivo de los derechos básicos

Margarita María Orozco Arbeláez

Aceneth Serna Ramírez

Introducción

El presente artículo es producto de la investigación titulada: “Grupos ciudadanos con población colombiana en situación de desplazamiento”, adelantada por las investigadoras: Ana María Miralles C. y Margarita María Orozco A., integrantes del grupo de investigación en Comunicación Urbana (GICU) de la Universidad Pontificia Bolivariana, así como de reflexiones y estudios del proyecto: “Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad en situación de desplazamiento”, que la investigadora Aceneth Serna Ramírez realizó entre enero y diciembre de 2006 en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura.

Para la recolección, acopio y sistematización del material bibliográfico existente sobre desplazamiento forzado, se utilizaron los métodos: hermenéutico, analítico documental y la conceptualización, los cuales permitieron la consecución, análisis e interpretación de la información desde una perspectiva integral: contexto, historias, antecedentes jurídicos, normatividad nacional e internacional. En cuanto a las herramientas y técnicas, se utilizaron: fichas bibliográficas, cuadros hermenéuticos (para consignar allí las decisiones de las Altas Cortes), fichas de doctrina y fichas resumen (para la normativa).

La información de campo fue obtenida mediante el procedimiento del método cualitativo de los Grupos de Discusión, de amplio uso en las Ciencias Sociales, en los que los relatos y las vivencias, en este caso de las personas desplazadas, proporcionaron mayor apertura a la investigación, pues permitieron allegar información sobre el antes, el momento del desplazamiento y su situación actual. Además, permitieron identificar tendencias predominantes teniendo en cuenta las intervenciones de los participantes. Éstos constituyen una técnica mediante la cual hay una búsqueda abierta en torno a un objeto de investigación (para el caso, “indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas”) a partir de preguntas generales y específicas a los participantes, y también a partir del relato de sus experiencias compartidas y diferenciales.

En total se realizaron 20 grupos de discusión en 14 Municipios de todo el país¹, los lugares y temas fueron seleccionados de acuerdo con la solicitud de la Comisión Ciudadana de Seguimiento a la Política Pública de la Población en situación de Desplazamiento², quienes adelantan un proceso para verificar el estado de

1 Bogotá, Cúcuta, Medellín, Montería, San Onofre, Barranquilla, Soacha, Sincelejo, Pasto, Tierralta, Ricaurte, Florencia, Buenaventura, Cartagena. Los Municipios fueron elegidos por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de la Población en Situación de Desplazamiento, teniendo en cuenta los censos hechos previamente por organizaciones como CODHES y la Iglesia Católica y que arrojaban datos sobre las zonas más afectadas por este fenómeno.

2 Esta comisión está integrada por CODHES, la Corporación Viva la Ciudadanía, la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, el ex Presidente de la Corte Constitucional Eduardo Cifuentes, la periodista Patricia Lara, el director Nacional de Pastoral Social de la Iglesia Católica colombiana Monseñor Héctor Fabio Henao, el Rector de la Universidad Jorge Tadeo Lozano Dr. José Fernando Isaza, el Presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia Luis Evelis Andrade y la dirigente Rosalba Castillo, de la organización AfroAmérica XXI.

cumplimiento de los indicadores adoptados por la Corte Constitucional (Sentencia T025/04) para asegurar el goce efectivo de derechos de esta población.

El estudio fue así mismo, el complemento de la Encuesta Nacional de Verificación realizada también por la Comisión, la cual se realizó en aproximadamente 10.000 hogares de 50 municipios colombianos, entre el 14 de noviembre y el 5 de diciembre de 2007.

Desde el punto de vista procedimental, en primer lugar, se permitió a los participantes iniciar el ejercicio con sus relatos, con la expresión de sus inquietudes frente al asunto. Cada grupo tenía una dinámica particular, pero a partir de una primera ronda de relatos y presentación de casos, se procedió a la formulación de preguntas, fundamentalmente a partir de los indicadores definidos por la Corte Constitucional en su sentencia T-025/04.

Dado que se trataba de una dinámica especial, la discusión no se entabló con el estilo de encuesta sino a partir de la lógica conversacional que, para estos efectos, resultó mucho más fidedigna porque le permitió a los participantes una mayor confianza y la articulación de sus ideas, a partir de códigos que no les son impuestos desde el lugar de los observadores.

Los grupos de discusión se realizaron a partir de las siguientes seis búsquedas, las que fueron determinadas por la Comisión Ciudadana de Seguimiento, de acuerdo con los requerimientos de la Corte Constitucional: calidad, acceso y oportunidad en la atención a la población; enfoques diferenciales (Mujeres, y adolescentes, indígenas, afro descendientes, ancianos, discapacitados); vida, seguridad e integridad; participación; reparación y población en situación de desplazamiento no incluida, rechazada o cesada. Sin embargo, en el presente artículo sólo se presentan las principales conclusiones de las tres primeras como son: calidad, acceso y oportunidad en la atención a la población; enfoques diferenciales (Mujeres, y adolescentes, indígenas, afro descendientes, ancianos, discapacitados) y vida, seguridad e integridad.

El artículo se divide en dos partes; en la primera se realiza una aproximación a las condiciones e indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas, posteriormente y a manera de conclusión, los resultados del trabajo de campo se confrontarán con las principales decisiones de la Corte

Constitucional en cuanto a la violación de los derechos de esta población.

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las Personas Desplazadas

1. Calidad, acceso y oportunidad en la atención:

En este ítem se pretendía indagar por las condiciones pasadas y actuales en términos de calidad de vida de este grupo poblacional. La idea, según la Comisión de Seguimiento era la construcción de una visión comparativa del antes y del después del desplazamiento. Sin embargo, la investigación permitió concluir que separar el antes y el después, cuando las personas son desplazadas en contra de su voluntad es una falacia, ya que cuando éstas “hablan de su pasado lo están haciendo con los ojos del presente”. Todo lo que añoran, e incluso lo que magnifican, tiene su origen en los nuevos ojos con que miran el campo desde la ciudad, lo que encontramos son visiones de personas del campo independientemente de la etnia o el género- cuya mirada está centrada en lo que se perdió.

Esta sensación de pérdida no es algo que se quede en el pasado: se vive todos los días en el destino de su desplazamiento.

Por esta razón se indagó; además de lo anterior, por indicadores más concretos que permitieran dar cuenta de la calidad y oportunidad en la atención tales como vivienda, generación de ingresos, salud y educación.

Cruzando la información de los tres grupos de discusión realizados sobre este indicador y los datos obtenidos de otros grupos que propusieron el tema, es evidente que los mayores problemas en la atención a la población en situación de desplazamiento estén en la vivienda y en la generación de ingresos. Esto es así, independientemente del año de desplazamiento. Es decir, aún personas desplazadas desde hace seis años no han logrado el subsidio de vivienda y tampoco han estabilizado su situación económica. De hecho, aunque en las oficinas de atención a las víctimas del desplazamiento los tratan mal por ser tan antiguos, según ellos, aún figuran en el registro porque para todos los efectos, una situación que debería ser temporal, se les convirtió en una situación permanente.

En términos de prioridades entre la vivienda y el trabajo, la carga de percepciones está repartida: para unos la prioridad es la vivienda, para otros lo es el trabajo, que permitiría pagar un arriendo o ir comprando una casa. Otros se



preguntan: cuando consigan una casa, ¿con qué van a pagar los servicios?. Por eso acaban definiendo su posición en el sentido de que las dos cosas deberían venir a la vez: casa y trabajo.

Todas las víctimas del desplazamiento que participaron en los grupos están dedicadas a trabajos informales: pequeñas ventas de víveres, las mujeres como empleadas del servicio, los hombres esperando trabajos esporádicos. Esa es la situación general no sólo de quienes participaron en los tres grupos sobre este indicador, sino de la población en situación de desplazamiento que participó en la totalidad del proceso. La política que identifican con la generación de ingresos es la de los proyectos productivos; frente a esto hay dos posturas claras: la primera, que el monto de dinero es muy bajo y no alcanza sino para poner un negocio con el cual se pueda sobrevivir literalmente, día a día, en una situación de pobreza estructural. “El plante es muy poquito”, es una de las frases recurrentes. En cuanto a la segunda, muchos admiten, y hasta justifican, que de esos montos, la víctima del desplazamiento saque para pagar deudas de arriendo, alimentación y otros gastos familiares.

Hay una percepción general ejemplificada por la vida de ellos mismos, en el sentido de que los proyectos productivos tal como están, no conducen a la estabilización económica.

En términos de vivienda, todos se quejan del hacinamiento y las malas condiciones en las que están viviendo. Añoran tener algo propio, como lo tenían en el campo. Algunos han sido ayudados por sus nuevos vecinos y han construido ranchos con tabloneros de madera en donde obtienen agua y energía de forma ilegal. No están acostumbrados a pagar servicios públicos, pues como siempre dijeron, cuando necesitaban agua la sacaban del río y cocinaban con leña.

Llama la atención lo que dijeron los ciudadanos víctimas del desplazamiento de Cartagena, en donde ellos afirman que no hay política de Vivienda de Interés Social y por eso está enredado el tema de los subsidios. Parece un problema estructural: su única posibilidad con los montos que brindan los subsidios en todo el país, sería comprar en zonas de alto riesgo, que obviamente no son aceptadas por las oficinas de Acción Social.

La población en situación de desplazamiento no se siente bien atendida en salud. Las mayores preocupaciones tienen que ver con que el sistema no les cubre exámenes y en cuanto a drogas, solamente les dan los mismos medicamentos genéricos: ibuprofeno, diclofenaco y acetaminofén.

Igualmente, dicen que no les dan atención psicológica y que cuando se la dan, no es adecuada, es una atención genérica, que no está enfocada a la situación de la víctima del desplazamiento. Así lo resume un ciudadano víctima del desplazamiento que participó en uno de los grupos de Cartagena.

A nosotros nos dan un Sisbén o un carné de salud y eso no sirve. Los medicamentos son genéricos y la consulta médica no es buena. No están prestando atención psicológica a mucha gente que lo necesita, la mayoría viene con historias muy difíciles. Para que le den a uno una cita uno tiene que programar la enfermedad. No hay coordinación con la actualización y la base de datos y siempre que nos atienden tienen que llamar a verificar si somos o no desplazados.

Resulta muy particular que en todos los grupos de discusión en los que se habló de salud se hicieron los mismos comentarios: que no les entregan los medicamentos adecuados, que muchas veces a los niños no los atienden en urgencias, que les toca esperar y hacer filas para las consultas.

En cuanto a la educación, la población en situación de desplazamiento reconoce que no hay problemas de cupos escolares. Los casos de falta de cupos son excepcionales, prácticamente a todos los hijos de las víctimas del desplazamiento que participaron en los grupos de discusión los habían recibido en los colegios. Sin embargo, la pregunta es por la calidad de esa educación. Algunos participantes dijeron que los niños tienen problemas de aprendizaje y otros que éstos se están yendo sin comida para las escuelas. Los padres también manifestaron que a los pequeños no los ponen al día en los cursos cuando llegan a los colegios y les toca adaptarse como puedan. Es decir, si bien la cobertura de cupos escolares parece estar garantizada, no hay un tratamiento diferencial que les ayude a los niños víctimas del desplazamiento a tener condiciones de igualdad para tener la misma oportunidad de alcanzar los logros que los demás.

2. Enfoques diferenciales:

Se realizaron dos grupos con población indígena en situación de desplazamiento, uno con la comunidad Awa que se encuentra en el Municipio

de Ricaurte, departamento de Nariño y otro en Tierralta (Córdoba) con la comunidad Embera Katio. Estaba pactado un tercer grupo en Mistrató, Risaralda, pero no se pudo llevar a cabo por motivos de seguridad. El caso de la comunidad Awa fue el más representativo e ilustra de forma muy clara la problemática que enfrentan los indígenas.

En cuanto a si la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento se ajusta a un enfoque diferencial indígena, la investigación estableció que esa política contempla asistencia para vivienda, trabajo y formas de consecución de tierras. Pero, y ahí está lo más importante, esa política falla porque no está contemplada de forma integral. Para la mayoría de las comunidades indígenas son indisociables tierra, vivienda y trabajo. Es un todo inseparable, es una única cosa. Decir que se le va a dar trabajo a la comunidad supone que ese trabajo se desarrolla en la tierra y está articulado con la vivienda. En la política pública esto está desarticulado. Ahí es donde falla el enfoque diferencial. Teóricamente la política pública sí lo tiene, pero no está bien concebido y está peor aplicado. En el caso de las comunidades indígenas, la atención del Estado no puede pensar en dar por un lado la vivienda, después un proyecto productivo y luego, en términos de restitución, otorgarles una tierra. Y así es como se atiende a la totalidad de la población en situación de desplazamiento. Esto es inadmisibles para la comunidad indígena. El proyecto productivo, el único posible para ellos, debe estar vinculado a la tierra y parte de la tierra es su vivienda. Finalmente, la política pública en este punto no se ajusta a un enfoque diferencial, trata a las etnias como si fueran iguales al resto de los ciudadanos.

Hay otros dos aspectos en los cuales la política institucional no se ajusta al enfoque diferencial. Uno de ellos es la atención de emergencia, al menos en dos aspectos: los alimentos que les dan contradicen todos los hábitos alimenticios y han generado enfermedades especialmente entre los niños. El otro aspecto de la atención de emergencia que desconoce frontalmente el enfoque diferencial es el tema de la ayuda para los tres meses de arriendo y éste es el punto quizás más delicado. Aceptar los arriendos significa para los indígenas aceptar la desintegración de los miembros de la comunidad.

Así lo expresa un miembro de la comunidad Awa que se encuentra en Ricaurte:

Nosotros somos muchos pero estamos dispersos, hay unos pagando arriendo, hay otros en piezas y hay otros en albergues. Las casas que hay aquí no están hechas para los indígenas en donde todos podamos estar. Ha sido muy poca la atención que nos han prestado (...) El cambio de la alimentación hace que los niños se enfermen, los niños no están acostumbrados a la bienestarina, sino a la colada de plátano que uno sabe cómo se prepara. También teníamos gallinas, cuyes, marranos, teníamos donde criar, no vivíamos atropellados como vivimos ahora, nosotros en nuestra tierra teníamos nuestro rancho y teníamos lo suficiente para sobrevivir, ha pasado mucho tiempo y no tenemos ninguna respuesta.

El segundo aspecto en el que la política institucional no se ajusta al enfoque diferencial, es el de la educación de los niños. Los niños de esta comunidad tenían su propio internado, en su lengua y eran colegios agropecuarios. Ahora asisten a colegios de blancos con currículos estándar. Allí no se están reconociendo las diferencias de lengua y las tradiciones de comunidades como ésta.

Los Embera Katios de Córdoba, no manifestaron ser víctimas de discriminación por pertenecer a una etnia bien diferenciada, sino porque ellos reciben una indemnización por el proyecto hidroeléctrico Urrá y socialmente se comenta que ellos para qué piden más ayudas como víctimas del desplazamiento si ya reciben un dinero.

Pero los Awa en Ricaurte sí han sentido la discriminación. Después de escucharlos, sabemos que están literalmente segregados y que solamente las Hermanas Lauritas y la Alcaldía tienen que ver con ellos. Según sus testimonios, en el pueblo los tildan de guerrilleros y la gente los rechaza por ser de una raza diferente. Esto afecta su vida diaria ya que en el Municipio nadie quiere arrendarles vivienda porque tienen familias muy numerosas y tampoco les quieren dar trabajo, según expresa un indígena Awa:

Las familias de Ricaurte no nos quieren arrendar porque los indígenas están compuestos por familias muy grandes y entonces no quieren arrendarnos sus casas, ni tenemos de vecinos (...) ya va a ser un año y estamos muy mal, aquí todo es comprado, todo hay que pagarlo, no



alcanza. Sólo conseguimos algo de trabajo de vez en cuando jabonando ropa.

Estas comunidades sufren un cambio drástico en sus costumbres, pero en este caso no se refieren simplemente a unos hábitos, sino al corazón mismo de sus culturas. En ambos casos señalan: (a) Pérdida de vida en comunidad y dispersión de los integrantes lo cual pone en peligro la existencia de la misma; (b) Pérdida de la minga (trabajo colectivo), para pasar a tener que comprar cosas en la “ciudad”. Esto representa problemas prácticos, pues esos trabajos colectivos representaban alimento y techo para muchas familias de esa comunidad; (c) Cambio drástico de hábitos alimenticios, con repercusiones para su salud; (d) Pierden sus ritos y hasta la lengua: es evidente que, aunque estén segregados interactúan con la cultura de los blancos, especialmente los niños; (e) La educación de los hijos se desvirtúa: antes tenían colegios agrícolas y en los currículos actuales se pierden especificidades; (f) Están afectados por la medicina de los blancos; (g) Hay un cambio de rol en las mujeres que ahora están trabajando en lavado de ropa, antes tejían o tenían sus negocios de artesanías o producción en especies menores, orientadas por las Hermanas Lauritas.

En conclusión, es claro que los grupos de discusión ratifican la existencia de un enfoque diferencial y demuestran que la política pública de atención a la población en condición de desplazamiento no se ajusta a este enfoque.

En lo referente a la política pública y enfoque diferencial, los dos grupos de discusión realizados sobre este indicador con los afrodescendientes apuntan a señalar que la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento no se ajusta, como en el caso de los indígenas, al enfoque diferencial. Los líderes de las comunidades afro afirman que no los han tratado como iguales, que el Estado no ha protegido sus derechos y, además, que tiene una deuda histórica con ellos. Especialmente, estos grupos identifican el problema alrededor del territorio. Los líderes en Bogotá afirmaron, de forma contundente, que los grupos que los desplazaron querían apropiarse de sus territorios, de sus recursos y que el Estado no ha hecho nada para protegerlos a ellos. Esa lectura se hace predominantemente desde la Ley de Negritudes (Ley 70 de 1993), la cual, según ellos, no se cumple. Afirman que no hay protección a su etnia sino que, por el contrario, se quiere erradicarla. El grupo de Buenaventura dice directamente que el enfoque

diferencial no se tiene en cuenta en la política pública de atención a los desplazados porque no hay respeto a sus territorios, no se respeta la Ley 70, en donde están no tienen acceso a los Consejos Comunitarios previstos por ésta y que, por tanto, están desprotegidos.

Cuando en Buenaventura se preguntó por cuáles deberían ser las especificidades de la política de atención hacia ellos, la líder del grupo dijo que debería apuntar al respeto por sus territorios y por las leyes que los amparan. Ahí es donde la política está fallando y en donde no es diferencial con respecto a otras etnias y enfoques diferenciales. Igualmente señala la falta de acceso a su propio Consejo Comunitario de carácter territorial y máxima autoridad para ellos, al cual no acceden por estar en Buenaventura.

En los dos grupos la respuesta fue contundente: son discriminados por ser víctimas del desplazamiento y no por ser negros. Eso lo tienen claro todos. Veamos un ejemplo de la línea general de comentarios, según palabras de un ciudadano víctima del desplazamiento que participó en el grupo de discusión en Bogotá.

El desplazado va a las oficinas de atención y dice: mire, ese es desplazado y está mejor vestido que yo. Si no reflejamos imagen de mendicidad eso no es creíble. Cuando ven que venimos de la cordillera, dicen que somos cocaleros o guerrilleros.

Es el mismo estigma que pesa sobre el campesino blanco, la etiqueta de ser víctimas del desplazamiento. El grupo de Bogotá afirmó que los asocian con guerrilleros o cocaleros. En Buenaventura la líder dijo que los jóvenes en situación de desplazamiento resultan sospechosos, se les asocia con delincuentes.

En el caso de Buenaventura, paradójicamente aparece otra versión de la discriminación. Fue una posición unánime en el grupo: que a ellos los discriminan porque no son de allá, porque vienen del departamento de Chocó o porque viven en las lejanías, en el propio departamento del Valle. En todo caso, la visión es nítida: afirman que las ayudas no les llegan a ellos porque no son de allá.

De los funcionarios de Acción Social dicen haber recibido trato discriminatorio. En sus palabras, les dicen que “huelen mal”, “que se quiten”, “que si quieren saber qué ha pasado con las ayudas sigan viniendo”, etc.

Afirmaron no haber sido discriminados a la hora de buscar un empleo porque simplemente

no han buscado trabajo en ninguna empresa. Su aspiración es ser trabajadores independientes ya que actualmente viven del rebusque.

Igualmente, el grupo consultado en Bogotá dijo sentir la discriminación en su condición de víctimas del desplazamiento y no en la de negros.

Es el proceso de adaptación, al igual que con las etnias indígenas consultadas, en el que se ponen en juego los elementos de su cultura.

La ciudad significa una negación de todo lo que ellos son. Igual lo es para el campesino, por supuesto, pero aquí hay otros ingredientes como su relación con la tierra, los rituales para enterrar a sus muertos o las mingas, las danzas y la música, que evidentemente se ven afectados de una manera diferencial con relación a los otros desplazados. También es el caso de la medicina tradicional de sus pueblos, que pierden a manos de la medicina occidental.

Las mingas, por ejemplo, tienen fuertes connotaciones antropológicas y socioeconómicas para la vida de estas comunidades que se unen para tareas de construcción o para compartir literalmente la comida. Esa pérdida de tejido de comunidad que trasciende el de la simple solidaridad vecinal es una pérdida que puede evaluarse desde el punto de vista económico.

Otro aspecto digno de mención son las fiestas patronales y la forma como en las ciudades, las comunidades de afros desplazados no pueden seguir esta parte de sus costumbres. Las fiestas patronales son un factor de identidad y crean sentido de comunidad. Haber sido desterrados de ellas significa perder una parte central de su cultura. Igual pasa con el entierro de sus muertos. Así lo relata una víctima del desplazamiento en Buenaventura:

Nuestros muertos los velábamos con cantos, los alabados eran cantos, los llevábamos al cementerio con cantos hasta el otro día, tomando el cafecito y el aguardiente de noche. Nosotros vivíamos unidos, como camaradas, todas esas costumbres se acabaron. A las fiestas patronales llegaba gente de varias partes y era una gran fiesta de 8 ó 10 días, rico uno gozando por allá. Nosotros hacíamos la chicha, hacíamos las mingas, nos uníamos e íbamos a trabajar para colaborar entre todos, vivíamos felices.

La población negra se siente históricamente responsable por los territorios ancestrales,

legados de generación en generación, de los que ahora están siendo despojados. También lamentan profundamente el haber tenido que abandonar sus espaciosas casas para hacinarse en pequeñas habitaciones de la ciudad. Así lo expresó una víctima del desplazamiento en Buenaventura:

Nosotros en esos ranchos vivíamos con mucho espacio, allá poníamos nuestras sillas de palo y vivíamos felices, lo cuartos eran amplios, teníamos muebles que eran frescos porque los hacíamos nosotros, acá vivimos hacinados (...) La gente iba a "montiar" y hacía cazas, cuando el animal no se vendía partíamos entre todos nuestro pedacito. Venimos y nuestros hijos no tienen lugar de recreación y no pueden salir a la calle porque nos da temor. Nos erradican de nuestros territorios ancestrales, nos obligan a irnos y nos niegan la posibilidad de una vida digna, de una vivienda digna.

En culturas tan fuertemente diferenciadas como éstas, el antes pesa mucho en las discusiones, porque finalmente son sus factores de identidad y constituyen su sentido de pertenencia. En ese antes, y esto es así también para las otras víctimas del desplazamiento, pesa mucho su relación anterior con el espacio, en contraste con lo que les pasa ahora.

Con respecto a la falta de frescura de la comida, esta es una posición compartida por todos; por eso tienen una visión común de la mala calidad de los alimentos que contienen las ayudas de emergencia. La expresión sobre los frijoles, por ejemplo, fue idéntica en todos los grupos: que daban unos frijoles muy duros que no se podían cocinar.

Ninguno de los tres grupos consultados reconoce que efectivamente se esté aplicando una política diferencial frente a las mujeres. En los tres grupos mostraron tener conocimiento sobre un subsidio para madres cabeza de hogar, como parte de una política diferencial, pero en todos los casos dijeron que no se está cumpliendo. La excepción fueron las mujeres de Cúcuta, que no reconocen ningún enfoque diferencial en las políticas. Este era un grupo con muy poca elaboración de las ideas y muy acosado por las necesidades básicas.

En la práctica, para estas mujeres no hay trato diferencial. Cuando se les oye hablar, tienen las



mismas angustias del resto de la población desplazada: vivienda y trabajo, son sus principales preocupaciones.

Cuando se les interroga por lo específico de las mujeres víctimas del desplazamiento, en los tres grupos la respuesta fue la misma: que son responsables por sus hijos. Es decir, que a la situación de desplazamiento deben añadir que son ellas las que velan por sus hijos. Así lo resume una víctima del desplazamiento que participó en uno de los grupos de Bogotá:

La mayoría de las mujeres somos las responsables de nuestros hijos, la mayoría de nosotras estamos solas y estamos a cargo de ellos, tenemos que ver si podemos conseguir o no la comida. Nosotros tengamos o no tengamos, tenemos que responder por nuestros hijos y más aparte tenemos al Bienestar Familiar encima.

La responsabilidad de sostener a los hijos es, pues, para los tres grupos consultados, el factor diferencial. Así como los indígenas y los afros tienen una relación con la tierra, están “amparados” por leyes específicas, presentan aspectos de sus culturas que están hipotecados por su situación de desplazamiento, las mujeres exhiben el argumento de la responsabilidad por los hijos como motivo principal de una política diferencial. No logramos encontrar nada más allá. Las añoranzas del campo, de la casa, la finca, los animales y la libertad, son comunes a toda la población en situación de desplazamiento. Solamente que en los grupos étnicos hay otro tipo de relación con las tierras y otros cultos para el entierro de sus muertos.

Se podría pensar, por ejemplo, que la casa, el lugar por excelencia de la mujer es un rasgo importante como factor diferencial. Que la pérdida de la vivienda afecta ese territorio particular que es la cocina. Pero solamente encontramos indicios de eso en el grupo de Seguridad en Pasto, en donde recibimos el testimonio de al menos dos mujeres que no pueden cocinar y tienen que comprar más caras las comidas hechas, porque como son campesinas estaban acostumbradas a hacerlo con leña y eso no es posible en sus actuales lugares de habitación, aparte de que en el campo la leña era gratis y en la ciudad se la cobran.

En los discursos de las mujeres se leen las mismas añoranzas del resto de las víctimas del desplazamiento. En realidad, sus discursos son iguales. Es la mirada de la víctima obligada por la

violencia y amenazas directas a irse a vivir a la ciudad.

En cuanto a la discriminación, también la posición de las mujeres consultadas fue coincidente no solamente entre ellas, sino con relación a lo dicho por los dos grupos de discusión con los afrodescendientes. Sienten la discriminación como personas en situación de desplazamiento pero no particularmente por el hecho de ser mujeres.

En el grupo de Medellín, expresaron el mismo tipo de discriminación que tienen los hombres. Una de las mujeres comentó, por ejemplo, en uno de los grupos que no podía decir que venía del Bajo Cauca porque la “*tachan de guerrillera y no le dan trabajo*”.

En ningún momento de las discusiones en los tres grupos, emergió la discriminación por ser mujeres. Siempre se refirieron a la discriminación por ser víctimas del desplazamiento. De hecho, esta es una mirada común al conjunto de la población objeto de estudio. La pregunta por la discriminación no tiene un enfoque diferencial. La discriminación es frente a lo que nos atrevemos a llamar una “nueva clase social”, que ya no distingue colores ni género sino que los mete a todos en la misma etiqueta, la de estar en situación de desplazamiento.

En los tres grupos consultados lo que se percibe son los traumas propios del desplazamiento del campo a la ciudad de manera forzada; es decir, la adaptación. Nuevamente juega un papel fundamental el antes. Pero aquí los temas más importantes siguen siendo, para ellas, la vivienda y el trabajo.

En relación con el tema de los oficios, se puede afirmar que antes eran mujeres que tenían sus fincas, trabajaban en sus propias tiendas o ayudaban en las labores del campo. Ahora en la ciudad, la mayor parte de ellas y esto es extensivo a las mujeres indígenas en Ricaurte son empleadas del servicio.

Esto supone un cambio para ellas que, de algún modo aunque les permite sobrevivir, constituye un oficio ajeno. Antes trabajaban para sí, ahora lo hacen para otros. Nuevamente, la excepción de esta situación es el grupo de mujeres reunidas en Cúcuta para tratar el tema del subregistro, donde resultó revelador el hecho de que en la base de su tragedia esté la búsqueda de trabajo y por ello terminaron laborando en oficios domésticos para alguno de los grupos armados.

El segundo elemento señalado es que antes tenían más ingresos y lograban los alimentos en

el propio campo. Comparado con el hoy, antes era mucho más fácil dar de comer a la familia, cocinar era evidentemente diferente. Esta es una tarea específica de las mujeres en el campo, señalada por ellas.

Pero nos interesa resaltar cómo en Bogotá y en Cúcuta, las participantes señalan algo positivo en relación con el cambio de roles. Por una parte, una mujer en Bogotá afirmó que era necesario pasar por el conflicto y por la situación de desplazada para conocer acerca de sus derechos. Antes no había ninguna posibilidad de enterarse de eso. Es decir, su construcción como ciudadana sujeto de derechos, aunque suene paradójico, ha sido posible en virtud justamente de su situación de desplazamiento.

En la misma línea van dos testimonios en Cúcuta, cuando en el grupo admiten que valoran las capacitaciones porque no tenían acceso a esos conocimientos en el campo. Igualmente señalan que han aprendido a valerse por sí mismas “en el campo se hace lo que el hombre dice”.

En lo relacionado con la violencia sexual, en los tres grupos se reportaron tres casos: (a) Violación de la hija de una de las mujeres víctimas del desplazamiento en Bogotá, por cuenta de un vecino; (b) Un caso de esclavitud sexual en Bogotá, por parte del patrón de la casa en la que trabajaba y; (c) Acoso sexual de la hija de una de ellas en Medellín por parte de los milicianos.

En los grupos de Bogotá y Medellín valoran mucho la participación en organizaciones para aprender y reclamar sus derechos. En Cúcuta se les encontró muy desinformadas sobre este aspecto.

En los casos de Medellín, pero sobre todo en el de Bogotá, se percibe que para estas mujeres es mucho más fácil reclamar juntas sus derechos, que hacerlo de forma individual. Así lo afirmó una participante de uno de los grupos en Bogotá: *“A mí sola me da miedo, me da miedo exigir mis derechos sola. Cuando estamos juntas, no tanto, por eso la organización es vital”*.

Y en el grupo de Medellín aunque solamente tres de ellas pertenecen formalmente a organizaciones, por el trabajo que ha hecho con ellas la Corporación Región, tienen una imagen positiva de las organizaciones que, de un modo u otro, asisten a las víctimas del desplazamiento en materia de derechos fundamentales. Porque es en virtud de los derechos fundamentales que reciben el apoyo de estos tipos de organizaciones.

3. Vida, seguridad e integridad:

En términos de la percepción de miedo, lo que encontramos es que mientras más antigua es la

fecha del desplazamiento, las huellas de ese miedo tienden a atenuarse. Pero, cuando el desplazamiento es de un año atrás, por ejemplo, la sensación de miedo es mucho más fuerte y hay razones concretas que así lo justifican. Los casos de los tres grupos convocados sobre el indicador de Seguridad, Vida e Integridad, son bien diferenciados.

En el grupo de Soacha solamente una pareja estaba afectada de forma visible de los nervios, pero no había ninguna amenaza concreta y el grupo evidentemente tenía otras prioridades, como la vivienda y el trabajo.

Por su parte, un ciudadano del grupo de Seguridad en Pasto, afirmó de forma contundente que no tenía miedo de la guerrilla que lo desplazó. Que su verdadero miedo era la falta de trabajo y no saber cómo sostener a su familia. En igual sentido se pronunció una ciudadana de San Onofre: *“Aquí he tenido más temor por la situación económica que miedo por mi vida”*.

La preocupación de la población en situación de desplazamiento, en lo que respecta a la seguridad, sólo constituye un tema central en el caso de los líderes y de algunos políticos que han tenido que huir por amenazas contra sus vidas. El foco de atención del ciudadano del común que se enfrenta al desplazamiento tiene que ver más con el hecho de equilibrar su situación socioeconómica y de encontrar un sitio digno donde vivir.

Un caso muy particular es el de Sincelejo, pues se trata de un tipo de miedo diferente, enraizado en las relaciones de la clase política local con los congresistas encarcelados por la parapolítica y sus conexiones con los grupos paramilitares que los desplazaron. Los ciudadanos dicen que los mismos victimarios, debido a las condiciones del contexto local, son los que se están encargando de distribuir las ayudas entre sus víctimas. Hay mucho temor de declarar y de llevar un proceso jurídico por la pérdida de las tierras porque creen que la información se filtraría hacia los grupos paramilitares.

En el grupo de Pasto muchos de los asistentes fueron desplazados recientemente por la guerrilla. Aquí el miedo al que ellos se refieren se expresa en una nítida sensación de vigilancia sobre ellos para que no recuperen sus tierras.

Los líderes están amenazados, ésta fue una constante en los grupos de discusión. En nuestra opinión, las amenazas más persistentes están dirigidas a los líderes de las víctimas del desplazamiento y no a los ciudadanos del común en situación de desplazamiento. Para estos



últimos el tema prioritario no es la seguridad. Sus preocupaciones son la vivienda y el trabajo.

Por su parte, los líderes de la población desplazada en Bogotá dieron evidencias concretas de amenazas y compartieron todos la sensación de inseguridad en la ciudad en donde se sienten al alcance de los grupos que los desplazaron.

En general, los ciudadanos del común hablaron mucho en todos los grupos de un miedo relacionado con la Declaración. Haciendo un balance y cruzando datos se percibe que, como se analizó en el caso del subregistro, lo que más genera temor en ellos es declarar.

Además, aquellos ciudadanos que han sufrido un doble desplazamiento son la demostración de que el horror sí puede repetirse y ello pesa en la sensación de inseguridad.

En cuanto a la amenazas concretas, en el caso de Soacha no se registró ninguna, al igual que en Sincelejo. Es una percepción de inseguridad que en el caso de Sincelejo tiene fundamento en el contexto político de la zona. En Soacha se manifestó la coacción de los políticos locales que presionaban para que votaran por ellos intimidándolos con que si no lo hacían no iban a recibir las ayudas.

Tres ciudadanos en situación de desplazamiento en Pasto dijeron haber recibido amenazas. Pero en dos casos fue muy al comienzo de su desplazamiento y no se repitieron. El caso más complejo es el de una ciudadana desplazada de Llorente (Nariño), quien está amenazada por la policía que ocupó ilegalmente su casa durante cuatro años, ante lo cual ella entabló una demanda.

En cuanto a los actores que los coaccionan, en dos grupos se refieren a los políticos locales (de maneras muy diferentes) y en el caso de Pasto, es claro: las tres amenazas corresponden a los paramilitares, a la guerrilla y a la policía.

En cuanto a los líderes en Bogotá, se manifestaron dos casos: una de ellas fue asaltada en la calle, intimidada y le fue robada su carpeta y el celular. Otro de ellos manifestó haberse encontrado con un paramilitar en una de las capacitaciones de Acción Social en Bogotá.

En Cartagena, las víctimas del desplazamiento tienen claro el origen de su percepción de inseguridad: los reinsertados se han ido a vivir a los mismos sitios en los que están ellos. Y, quizás

esto es lo más llamativo, afirman que los subsidios de Familias en Acción los entregan en la misma parte en que les pagan a los informantes.

El balance sobre el tema de la seguridad es que los ciudadanos del común en situación de desplazamiento no están siendo amenazados y que son algunos líderes en varias poblaciones los que tienen problemas de seguridad.

Nuevamente el caso de Sincelejo fue ilustrativo: allí los ciudadanos del común en situación de desplazamiento sí tienen temores, no confían en nadie, saben que no hay condiciones de seguridad para reclamar sus derechos, pero han aplicado la ley del silencio y la discreción y por eso sus prioridades coinciden con las del resto: estabilización económica y vivienda. Pero el miedo está ahí como una sombra, en un ambiente político controlado por un grupo que tiene nexos con el sector que los desplazó. Así lo expresa un ciudadano en situación de desplazamiento que participó del grupo de Sincelejo:

Uno no confía ni en el propio gobierno, nos da miedo de que nos callen por estar reclamando nuestros derechos, especialmente aquí en Sincelejo donde todas las autoridades son tan corruptas. Los mismos funcionarios son los que brindan información a los grupos armados de que nosotros estamos reclamando.

A manera de conclusión

La información presentada en la segunda parte del artículo titulada: Indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas, estaría verificando la vulneración permanente de los derechos de las comunidades en situación de desplazamiento forzado del país, frente a la cual la Corte Constitucional se ha pronunciado en más de 64 sentencias³ en las que ha reiterado: (a) la necesidad de la implementación de políticas públicas orientadas a la materialización de las garantías constitucionales y legales de orden nacional e internacional ratificada por Colombia; (b) la prioridad de corregir las omisiones de las autoridades responsables de su atención integral y ; (c) La importancia de fijar criterios para la interpretación de las normas que regulan la

3 C-225/95, C-295/96, C-408/96, T-227/97, SU-111/97, SU-360/99, T-483/99, T-020/00, T-448/00, SU-1150/00, T-1635/00, T-327/01, T-1346/01, T-258/01, T-098/02, T-215/02, T-1026/02, T-419/03, T-985/03, T-719/03, T-995/03, T-116/03, T-1194/03, T-669/03, T-645/03, T-602/03, T-268/03, T-721/03, T-377/03, T-790/03, T-795/03, T-1161/03, T-025/04, T-1132/04, T-740/04, T-813/04, T-976/04, T-728/04, T-770/04, T-419/04, T-539/04, T-1187/04, T-078/04, T-417/04, T-868/04, T-852/04, T-1094/04, T-175/05, T-029/05, T-097/05, T-373/05, T-097/05, T-1076/05, T-312/05, T-589/05, T-617/05, T-634/05, T-882/05, T-1144/05, C-501/05, C-009/05, T-284/05, C-030/06 y C-370/06.

ayuda para esta población, con el fin de que se garanticen efectivamente sus derechos.

Del total de providencias relativas al desplazamiento, se consideró de vital importancia la sentencia T-025 de 2004, tomada como sentencia Hito, pues en ella se establecieron unos mecanismos de protección a la población desplazada, además de la creación de un Comité de Verificación del cumplimiento de las ayudas proporcionadas por el Estado.

Se estableció un punto de reflexión en materia de control constitucional de la política gubernamental, en lo referente a la atención a la población desplazada por la violencia. En esta sentencia, la Corte considera que en el país "existe un estado de cosa inconstitucional", en relación con la atención a la población desplazada que es contrario al Estado Social de Derecho consagrado desde 1991. Plantea que, por la no asignación de recursos suficientes y la incapacidad del aparato estatal para materializar políticas de apoyo a los desplazados, las condiciones vitales de estos grupos son insuficientes y la vulnerabilidad de sus derechos se ha incrementado, lo cual es contrario al espíritu constitucional.

Considera el desplazamiento forzado como un problema social con severas implicaciones en los derechos fundamentales de quienes lo sufren, define las razones jurídicas que obligan al Estado a atender preferencialmente a los desarraigados y precisa que la atención de las víctimas del desplazamiento es obligación del Estado, independientemente de que sea o no el agente provocador de la migración forzada, define un conjunto de derechos de las víctimas del desplazamiento de aplicación inmediata que podrían considerarse como una especie de "núcleo esencial de garantías" para las personas afectadas por este problema, y plantea la necesidad de identificar el camino adecuado para la materialización de los derechos de esta población.

En lo referente a las políticas públicas necesarias para lograr una justicia social para estas víctimas, establece criterios, puntos de partida y rutas de construcción de una política pública real a cargo del Estado, que posibilite superar ese estado de cosas inconstitucional; además de ello, profiere unas órdenes concretas para el Gobierno, en relación con esa política pública y establece una ruta de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones que de allí se derivan para el Estado Nacional y los entes territoriales.

Las conclusiones están ya bien definidas en los ítems correspondientes a cada uno de los subtemas que fueron indagados, sin embargo, nos surge una apreciación del conjunto de la experiencia. La de que es necesario trabajar sobre las representaciones dominantes acerca de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia.

Como hipótesis para futuras investigaciones nos gustaría formular que para un mejor funcionamiento de las políticas públicas, es necesario derrotar el imaginario social que hay actualmente sobre la figura de las personas en situación de desplazamiento. El rechazo social, los problemas con el arrendamiento de las propiedades y la falta de empleo en virtud de su situación, hacen que si bien existen unas políticas públicas, éstas entren en contradicción con el imaginario que la sociedad tiene de la víctima del desplazamiento. Pero, además, el hecho mismo de que con frecuencia en las diferentes oficinas públicas de atención les digan que por estar decorosamente vestidos no son víctimas del desplazamiento no sólo ofende la dignidad de estas personas sino que les hace difícil el trámite ante las instituciones. Definitivamente creemos que hay que capacitar a los funcionarios que los atienden porque de este ejercicio nos queda claro que no lo están.

El desplazamiento forzado no es solamente un delito, significa la pérdida de la dignidad y de identidad de estas personas, amén de los muertos y otras cosas materiales. No son simplemente personas que piden y piden al Estado, son víctimas de un Estado que no les garantizó sus vidas, ni sus propiedades y, por tanto, merecen una atención especial.

Bibliografía

Aguilera, A. (2001). Análisis de la ley 387: su impacto psicosocial en la población desplazada. *Reflexión Política*, (5), pp.1 10.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES (2006). *Desplazamiento Forzado y Políticas Públicas*. Documento. Bogotá.

Falla, U. *et al.* (2003). Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado. En: *Tábula Rasa*, (1), pp. 221 234.

Mejía, R. y Sandoval, S. (1999). *Tras las vetas de la investigación cualitativa. Perspectivas y acercamientos desde la práctica*. Guadalajara: Iteso.



Miralles, A. y Orozco, M. (2008). *Grupos ciudadanos con población colombiana en situación de desplazamiento*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, Facultad de Comunicación Social y Periodismo.

Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político*. Paidós: Barcelona.

Serna, A. y Castañeda, H. (2007). *Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad en situación de desplazamiento. Municipio de Bello (Antioquia)*. Medellín: Universidad de San Buenaventura, pp. 72

Vasilachis, I. (2003). *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Barcelona: Gedisa, pp. 287.